International Social Service
Service Social International
Servicio Social Internacional
General Secretariat • Secrétariat général • Secretariado General

Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia (SSI/CIR)

Boletín Mensual Nº7/2011 Julio 2011

EDITORIAL

Del papel de las representaciones diplomáticas

Como actores esenciales en el procedimiento de adopción internacional, las embajadas de los países de acogida asumen varias tareas técnicas y a la vez juegan un rol político no menos importante, pero no siempre fácil de compaginar con las exigencias de sus diferentes interlocutores.

Durante mucho tiempo, las representaciones diplomáticas han sido la pieza maestra de los dispositivos nacionales de adopción internacional, siendo a menudo los únicos actores en condiciones de brindar informaciones fiables sobre el contexto que prevalece en los países de origen en los que se encuentran.

El CLH-93 ha cambiado drásticamente la situación al establecer una red de Autoridades Centrales capaces de comunicarse entre ellas de manera directa, y de encontrar conjuntamente las respuestas a los distintos problemas que pueden jalonar el proceso adoptivo. Las embajadas y los consulados, sin embargo, siguen jugando un rol esencial en el paisaje de la adopción internacional, aunque solo fuera por el hecho de que conceden, al final del procedimiento, el documento de viaje que le permite al niño salir de su país de origen para ingresar al país de acogida.

Aunque es cierto que el papel de la red diplomática varía considerablemente de un país de origen a otro, dependiendo del número de adopciones internacionales que tramita y de los recursos disponibles para hacerlo, de las relaciones entre el país de acogida y el país de origen, de las condiciones de seguridad jurídica y ética que prevalecen en este último, a veces pueden observarse importantes discrepancias en los puntos de vista entre el personal expatriado y las percepciones de sus respectivos Estados.

Ni detective, ni trabajador social

Los profesionales de los países de acogida muy a menudo se enfrentan a innumerables cuestiones en la gestión de los procedimientos de adopciones internacionales: ¿cuál es la naturaleza de tal o cual documento expedido por el país de origen, se puede averiguar el origen del niño, los costos facturados son razonables, cual es la fama de tal o cual actor local, etc.? Y para contestarlas, el primer reflejo a menudo es « preguntar a la embajada ». Sin embargo, en la gran mayoría de los casos, los servicios diplomáticos simplemente no se encuentran en condiciones de responder a estas preguntas. Hay que tener en cuenta que una representación diplomática no es competente para investigar en el territorio del país que la recibe y que, al contrario, es muy sensible al respeto por la soberanía de este último. Puede, desde luego, buscar informaciones (leyes, contexto social y político, etc.), pero, en principio, no puede mandar al personal sobre el terreno para llevar a cabo investigaciones en el ámbito penal (fraude en los documentos, corrupción) o social (consentimiento de los padres biológicos, origen del niño, etc.). Si en algunos países de origen se está llevando a cabo este tipo de actividades, se explica por el hecho de que la embajada cuenta con el acuerdo de las autoridades nacionales para hacerlo, o porque aprovecha una cierta pasividad de parte de las mismas.

Sea lo que sea, es importante recordar que la red diplomática, en la mayoría de los casos, no cuenta ni con el derecho, ni con las capacidades de respuesta a las solicitudes de investigaciones que les llegan del país de acogida.

Un filtro parcial

En el marco del proceso adoptivo en sí, la embajada averigua el contenido del expediente del niño adoptado con el fin de expedir su documento de viaje. Sin embargo, aquí también, su intervención tiene sus propios límites, más allá de los casos de abusos evidentes. Por ejemplo, si el proceso de adopción de un país de origen es conocido por ser poco claro, pero que los expedientes de los niños se encuentran cumpliendo con la legislación nacional de este país y completos desde una perspectiva formal, la embajada podrá, desde luego, señalar los problemas que observa, pero difícilmente podrá negar expedir un visado, justamente porque se cumplen los requisitos formales nacionales. En este caso, le incumbe al país de acogida intervenir, sea solicitando informaciones adicionales al país de origen, o limitando o prohibiendo las adopciones internacionales con el país, al considerar que las garantías no son suficientes para autorizar la adopción.

¿El terreno o la política?

Las misiones de evaluación del SSI/CIR a menudo han demostrado que las realidades vividas por las representaciones diplomáticas a veces eran muy alejadas de las perspectivas de sus respectivos países. En efecto, no es poco común que el cuerpo diplomático y sus equipos adopten una visión crítica de la adopción internacional en « su » país, mientras que el país de acogida que representan parece más proclive a cerrar los ojos con el fin de mantener un cierto número de adopciones al año.

Discrepancias en los puntos de vista naturalmente también existen entre representaciones diplomáticas, lo cual no es sin consecuencias para el país de origen, el cual oirá discursos diferentes según el interlocutor que los da. El SSI/CIR ha señalado reiteradamente que esta falta de coordinación contribuía a mantener el statu quo en las situaciones en las que las garantías siguen siendo insuficientes, dejando por lo tanto persistir los abusos y las malas prácticas.

Un mejor apoyo

La adopción internacional seguramente no es la primera preocupación de las representaciones diplomáticas, a pesar de que estas siguen siendo actores esenciales en la misma. Por lo tanto, es importante que su personal esté más sensibilizado y mejor capacitado con respecto a las problemáticas delicadas que plantea la adopción. Al respecto, sugerimos que el Boletín Mensual les sea repartido de manera más amplia, en particular por las Autoridades Centrales que financian al SSI/CIR.

Los conocimientos del terreno, las redes de información y el estatus diplomático siguen siendo herramientas muy útiles para el buen desarrollo de la adopción internacional. Garantizar su integración en los dispositivos nacionales de adopción continúa siendo fundamental, con el fin de que esta se desarrolle en las mejores condiciones posibles. Algunos países de acogida ya iniciaron este proceso, al invitar, por ejemplo, a los representantes del cuerpo diplomático a las reuniones nacionales dedicadas a la adopción, o al incorporar a las embajadas en los diferentes procesos de evaluación. Estas interesantes iniciativas demuestran muy bien la necesidad de fortalecer los vínculos y de garantizar la mejor coordinación posible entre los actores de la adopción internacional.

El equipo del SSI/CIR
Julio de 2011